

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS, PE20300 DENOMINADO “CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA”; PE20400 DENOMINADO “CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PEF 2014-2015”; Y PE01100 DENOMINADO “REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA”, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. INE/JGE156/2015.**

---

## **A N T E C E D E N T E S**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

IV. El 27 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG139/2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual en su Punto de Acuerdo Séptimo, se determinó que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, el

Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos que hubieren sido aprobados.

**V.** El 3 de diciembre de 2014 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

**VI.** El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

**VII.** El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE125/2014, aprobó los Indicadores para dar seguimiento a la Planeación de las Unidades Responsables del Instituto, para el ejercicio 2015.

**VIII.** El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2015, y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en 27 de abril de 2015.

**IX.** El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG342/2014, aprobó los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos aprobados del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

**X.** El 23 de febrero de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con fundamento en lo dispuesto por los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, capítulo III, numeral 5, inciso a), apartado ii, solicitó el nuevo entregable sin modificar el presupuesto del proyecto.

**XI.** El 20 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, capítulo II, numeral 5, inciso a), solicitó la modificación del presupuesto entre entregables del mismo proyecto estratégico, lo cual fue autorizado.

**XII.** El 27 de octubre del 2015, en la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE130/2015, se aprobó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la modificación de los Proyectos, PE20300 denominado "Capacitación Electoral para

la integración de Mesas Directivas de Casilla” y PE20400 denominado “Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015”, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

## **C O N S I D E R A N D O**

**1.** Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

**2.** Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

**3.** Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

**4.** Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

**5.** Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

**6.** Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

**7.** El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

**8.** Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

**9.** Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

**10.** Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

**11.** Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

**12.** Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

**13.** Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

**14.** El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

**15.** Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

**16.** El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito

de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

**17.** Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

**18.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

**19.** Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las presiones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

**20.** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**20.1** Que respecto a la modificación del proyecto específico PE20300 denominado "Capacitación Electoral para la integración de Mesas Directivas de Casilla"; cuyo objetivo se estableció como integrar mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para que reciban, cuenten y registren los votos del día de la Jornada Electoral; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

**a)** Que mediante solicitud de cambio de fecha 06 de noviembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio número INE/DECEYEC/2258/15, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y

Educación Cívica, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

**b)** Que el motivo del cambio que se propone es que se requiere una ampliación líquida por \$4,549,350.42 para dotar de recursos a la Junta Local Ejecutiva de Colima, así como a los Distritos 01 y 02, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la Integración de Mesas Directivas de Casilla, derivado de la aprobación de las elecciones extraordinarias en los Distritos mencionados.

La ampliación solicitada se aplicará en noviembre de 2015.

**c)** Que la descripción del cambio consiste en:

Descripción del Cambio	<p>Ampliación presupuestal del proyecto PE20300 Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla</p> <p>Dice: \$839,861,940.95 Debe decir: \$844,411,291.37</p> <p>Entregables:</p> <p>PE20301 Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Dice: \$728,021,541.00 Debe decir: \$732,076,296.00</p> <p>PE20302 Primera Insaculación Dice: \$69,540,551.00 Debe decir: \$69,904,667.00</p> <p>PE20303 Listado de Ciudadanos Aptos Dice: \$5,280,701.22 Debe decir: \$5,298,327.08</p> <p>PE20304 Preparación de la Segunda Insaculación Dice: \$35,823,948.73 Debe decir: \$35,936,802.29</p>
------------------------	--

**d)** Que el impacto del cambio permitirá la Integración de Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos capacitados para las elecciones extraordinarias en los Distritos 01 y 02 de Colima.

**e)** Que la ampliación líquida permitirá llevar a cabo las actividades concernientes a la capacitación electoral y a la Integración de Mesas Directivas de Casilla en los Distritos 01 y 02 de Colima, derivado de las elecciones extraordinarias que tendrán lugar en dichos Distritos.

f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

**20.2** Que respecto a la modificación del proyecto específico PE20400 denominado “Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015”; cuyo objetivo se estableció como capacitar a los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla para que tengan los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las actividades el día de la Jornada Electoral, específicamente para recibir, contar y registrar los votos de los electores; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 06 de noviembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio número INE/DECEYEC/2258/15, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el motivo del cambio que se propone es que se requiere una ampliación líquida por \$1,429,357.27 para dotar de recursos a la Junta Local Ejecutiva de Colima, así como a los Distritos 01 y 02 de Colima, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la Integración de Mesas Directivas de Casilla, derivado de la aprobación de las elección extraordinaria en el estado de Colima.

La ampliación solicitada se aplicará en noviembre de 2015.

c) Que la descripción del cambio consiste en:

<p>Descripción del cambio</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto PE20400 Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015</p> <p>Dice: \$189,915,992.95 Debe decir: \$191,345,350.22</p> <p>Entregables:</p> <p>PE20401 Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadano sorteados y Funcionarios de casilla Dice: \$124,126,476.03 Debe decir: \$125,358,817.53</p> <p>PE20402 Sistemas informáticos para la</p>
-------------------------------	--



	integración de mesas directivas de casilla Dice: \$42,295,865.00 Debe decir: \$42,386,755.00  PE20403 Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral Dice: \$18,531,343.92 Debe decir: \$18,637,469.69
--	--

**d)** Que en el impacto del cambio se establece capacitar a los funcionarios de mesas directivas de casilla en la entidad de Colima, donde se llevará a cabo la elección extraordinaria.

**e)** Que la ampliación líquida permitirá llevar a cabo las actividades concernientes a la capacitación electoral y a la integración de Mesas Directivas de Casillas en los Distritos 01 y 02 de Colima, derivado de las elecciones extraordinarias que tendrá lugar en la entidad.

**f)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

## **21. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.**

**21.1** Que respecto a la modificación del proyecto específico PE01100 denominado “Reforzamiento de la infraestructura y los servicios de atención ciudadana”; cuyo objetivo se estableció como incrementar consultas ciudadanas otorgadas mediante la disposición de nuevos medios de contacto y la ampliación de las disposiciones para garantizar atención en calidad y cantidad la demanda del ciudadano, así como ampliar el apoyo que se brinda a las diversas áreas del Instituto; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

**a)** Que mediante solicitud de cambio de fecha 10 de noviembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante correo electrónico, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

**b)** Que el motivo del cambio que se propone es que el objetivo del proyecto se ha venido cumpliendo debido a que el ciudadano sigue siendo beneficiado con los servicios que el Instituto pone a su disposición; sin embargo, se solicita la cancelación de dos entregables, lo cual implica la modificación del alcance, debido al desarrollo distinto que se presentó en cada entregable de acuerdo a lo planeado y que a continuación se describe:

En el caso del entregable PE01103 "Servicio de mensajes SMS", es importante destacar que cambiaron las condiciones con base en las cuales se planteó el

entregable, por lo que se consideró inviable realizar la contratación, dado que los proveedores presentaron diferentes esquemas de comercialización (derivado de la expedición de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano) lo cual era incompatible con uno de los propósitos fundamentales: el costo cero para la ciudadanía. No obstante lo anterior, se contó con una aplicación para dispositivos móviles para acceder a la información de las Elecciones Federales del 2015, como parte de las acciones institucionales.

Respecto al entregable PE01106. Sistema de administración de citas y flujo de servicio en Módulos de Atención Ciudadana, conforme se realizaban las actividades correspondientes, se identificó como área de oportunidad su desarrollo como un Proyecto con mayores alcances, para lo cual se contará con otra fuente de recursos, con base en el Acuerdo 06/2015 del Comité Técnico “Fondo para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Nacional Electoral” del fideicomiso “Fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, por el que se autorizan \$25,000,000.00 IVA incluido, para la implementación del Proyecto para la administración de citas programadas y control de turnos en los Módulos de Atención Ciudadana.

En tal sentido, se solicita la cancelación de los entregables PE01103. Servicio de mensajes SMS con un presupuesto de \$1,000,000.00 y PE01106. Sistema de administración de citas y flujo de servicio en Módulos de Atención Ciudadana con un presupuesto de \$500,000.00, dando un total de \$1,500,000.00 los cuales se ponen a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración para actividades prioritarias del Instituto.

c) Que la descripción del cambio consiste en:

	<p>Alcance:</p> <p>DICE: La presente iniciativa considera los siguientes rubros en su apartado de Alcance de manera inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación de los servicios de un Centro Alterno de Llamadas para la Jornada Electoral 2015.</li><li>- Contratación de los servicios para envío y recepción de mensajes cortos SMS para temas registrales y de la Jornada Electoral.</li><li>-Contratación para desarrollo de aplicación móviles para ubicación de casilla durante la Jornada Electoral 2015.</li><li>-Contratación para desarrollo de aplicación móviles para ubicación de módulo de atención Ciudadana.</li><li>-Contratación para desarrollo de sistema de citas versión 2.</li></ul>
--	---

<p>Descripción del cambio</p>	<p>-Contratación de elementos informáticos para el sistema de información ejecutiva.          -Ampliación de la plantilla de personal de honorarios en el Centro de Atención Telefónica para implementar la estrategia de atención ciudadana.          -Ampliación de la plantilla de personal de honorarios en el Centro de Atención Telefónica para el apoyo al Proceso Electoral Federal 2014-2015 y la Campaña Anual Intensa 2015.</p> <p>DEBE DECIR: La presente iniciativa solicita que únicamente queden en el Alcance los siguientes puntos:          - Contratación de los servicios de un Centro Alterno de Llamadas para la Jornada Electoral 2015.          -Contratación de elementos informáticos para el sistema de información ejecutiva.          -Ampliación de la plantilla de personal de honorarios en el Centro de Atención Telefónica para implementar la estrategia de atención ciudadana.          -Ampliación de la plantilla de personal de honorarios en el Centro de Atención Telefónica para el apoyo al Proceso Electoral Federal 2014-2015 y la Campaña Anual Intensa 2015.</p> <p>Presupuesto del proyecto:          DICE: \$17,007,260.00          DEBE DECIR: \$15,507,260.00</p> <p>Cancelación de entregables:          Entregable PE01103 Servicio de mensajes SMS. Presupuesto: \$1,000,000.00          CANCELADO          Entregable PE01106 Sistema de administración de citas y flujo de servicio en Módulos de Atención Ciudadana. Presupuesto: \$500,000.00          CANCELADO</p>
-------------------------------	--

**d)** Que en el impacto del cambio se establece que el objetivo se cumple, solamente se impacta el alcance, a fin de que exista congruencia con el desarrollo del Proyecto, en ese sentido, se cancelan los entregables correspondientes.

**e)** Que la descripción del impacto refiere que se genera un ajuste en el alcance, lo cual repercutirá en el costo, SIN EMBARGO el Objetivo del PROYECTO SE CUMPLIRÁ y los recursos por la cancelación de los entregables se pondrán a disposición de la DEA PARA ACTIVIDADES PRIORITARIAS DEL INSTITUTO.

**f)** Que la ampliación líquida permitirá llevar a cabo las actividades concernientes a la capacitación electoral y a la integración de Mesas Directivas de Casillas en los Distritos 01 y 02 de Colima, derivado de las elecciones extraordinarias que tendrá lugar en la entidad.

**g)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número tres, y que forma parte del presente Acuerdo.

**22.** Que una vez revisada las tres solicitudes de cambio referidas, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 10 noviembre de 2015, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

**23.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueban modificaciones a los proyectos, PE20300 denominado “Capacitación Electoral para la integración de mesas Directivas de Casilla”; PE20400 denominado “Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015”; y PE01100 denominado “Reforzamiento de la infraestructura y los servicios de atención ciudadana”, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, de diversas unidades administrativas.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la autorización de los recursos presupuestales adicionales, que concedan las instancias competentes.

**Segundo.-** Las modificaciones de los proyectos que se aprueban mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones de los Proyectos Específicos, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 23 de noviembre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.

Fecha de solicitud:	06 de noviembre de 2015
Unidad Responsable:	OF15 - Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

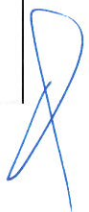
Clave y nombre del Proyecto:	PE20300 Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla
Líder del Proyecto:	Lic. María Elena Cornejo Esparza
Presupuesto Aprobado por CG:	923,245,261.00
Objetivo del Proyecto:	Integrar mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para que reciban, cuenten registren los votos el día de la Jornada Electoral.

Tipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto
Otro:	

*Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.*

Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, Inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.

Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2014, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).
Motivo del Cambio:	Se requiere una ampliación líquida por \$4,549,350.42 para dotar de recursos a la Junta Local Ejecutiva de Colima, así como a los Distritos 01 y 02, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la Integración de Mesas Directivas de Casilla, derivado de la aprobación de las elecciones extraordinarias en los distritos mencionados.  La ampliación solicitada se aplicará en noviembre de 2015.



<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto PE20300 Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla</p> <p>Dice: \$839,861,940.95 Debe decir: \$844,411,291.37</p> <p>Entregables:</p> <p>PE20301 Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Dice: \$728,021,541.00 Debe decir: \$732,076,296.00</p> <p>PE20302 Primera Insaculación Dice: \$69,540,551.00 Debe decir: \$69,904,667.00</p> <p>PE20303 Listado de Ciudadanos Aptos Dice: \$5,280,701.22 Debe decir: \$5,298,327.08</p> <p>PE20304 Preparación de la Segunda Insaculación Dice: \$35,823,948.73 Debe decir: \$35,936,802.29</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>Permitir la Integración de Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos capacitados para las elecciones extraordinarias en los distritos 01 y 02 de Colima.</p>
<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>La ampliación líquida permitirá llevar a cabo las actividades concernientes a la capacitación electoral y a la Integración de Mesas Directivas de Casilla en los distritos 01 y 02 de Colima, derivado de las elecciones extraordinarias que tendrán lugar en dichos distritos.</p>

*Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:*

*Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.*

*Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.*

Líder de Proyecto	Coordinador/Director de área
Lic. María Elena Cornejo Esparza	Lic. María Elena Cornejo Esparza
Directora de Capacitación Electoral	Directora de Capacitación Electoral

Titular de la Unidad Responsable
 Mtro. Luis Javier Maquero Ochoa Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión	Revisó
11/Nov/2015	
 Nombre y Firma	Nombre y Firma

Observaciones



<b>Fecha de solicitud:</b>	06 de noviembre de 2015
<b>Unidad Responsable:</b>	OF15 - Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

<b>Clave y nombre del Proyecto:</b>	PE20400 Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015
<b>Líder del Proyecto:</b>	Lic. María Elena Cornejo Esparza
<b>Presupuesto Aprobado por CG:</b>	182,017,210.00
<b>Objetivo del Proyecto:</b>	Capacitar a los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla para que tengan los conocimientos y habilidades necesarios para realizar las actividades el día de la jornada electoral, específicamente para recibir, contar y registrar los votos de los electores.

<b>Tipo de Cambio:</b>	Ampliación líquida del proyecto
	<i>Otro:</i>

*Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.*

**Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, Inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.**

<b>Fundamento del Cambio:</b>	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2014, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).
<b>Motivo del Cambio:</b>	Se requiere una ampliación líquida por \$1,429,357.27 para dotar de recursos a la Junta Local Ejecutiva de Colima, así como a los distritos 01 y 02 de Colima, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la Integración de Mesas Directivas de Casilla, derivado de la aprobación de las elección extraordinaria en el estado de Colima.  La ampliación solicitada se aplicará en noviembre de 2015.



<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto PE20400 Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015</p> <p>Dice: \$189,915,992.95 Debe decir: \$191,345,350.22</p> <p>Entregables:</p> <p>PE20401 Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadano sorteados y Funcionarios de casilla Dice: \$124,126,476.03 Debe decir: \$125,358,817.53</p> <p>PE20402 Sistemas informáticos para la integración de mesas directivas de casilla Dice: \$42,295,865.00 Debe decir: \$42,386,755.00</p> <p>PE20403 Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral Dice: \$18,531,343.92 Debe decir: \$18,637,469.69</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>Capacitar a los funcionarios de mesas directivas de casilla en la entidad de Colima, donde se llevará a cabo la elección extraordinaria.</p>
<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>La ampliación líquida permitirá llevar a cabo las actividades concernientes a la capacitación electoral y a la Integración de Mesas Directivas de Casilla en los distritos 01 y 02 de Colima, derivado de la elección extraordinaria que tendrá lugar en la entidad.</p>


*Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:*

*Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.*

*Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.*



Líder de Proyecto	Coordinador/Director de área
Lic. María Elena Cornejo Esparza	Lic. María Elena Cornejo Esparza
Directora de Capacitación Electoral	Directora de Capacitación Electoral

Titular de la Unidad Responsable
 Mtro. Luis Javier Maquero Ochoa Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación		
Fecha de Revisión	Revisó	
11/Nov/2015	 Nombre y Firma	 Nombre y Firma

Observaciones

<b>Fecha de solicitud:</b>	10 de noviembre de 2015
<b>Unidad Responsable:</b>	OF11 - Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

<b>Clave y nombre del Proyecto:</b>	PE01100	Reforzamiento de la infraestructura y los servicios de atención ciudadana
<b>Líder del Proyecto:</b>	Ing. Alonso Alcaraz Contreras	
<b>Presupuesto Aprobado por CG:</b>	17,007,260.00	
<b>Objetivo del Proyecto:</b>	Incrementar las consultas ciudadanas otorgadas mediante la disposición de nuevos medios de contacto y la ampliación de los disponibles para garantizar atención en calidad y cantidad la demanda del ciudadano, así como ampliar el apoyo que se brinda a las diversas áreas del Instituto.	

<b>Tipo de Cambio:</b>	Modificación de alcance
<i>Otro:</i>	Cancelación de entregable con su respectivo presupuesto

*Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo*

**Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión**

<b>Fundamento del Cambio:</b>	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b).
-------------------------------	---



Motivo del Cambio:

El objetivo del Proyecto se ha venido cumpliendo debido a que el ciudadano sigue siendo beneficiado con los servicios que el Instituto pone a su disposición; sin embargo, se solicita la cancelación de dos entregables, lo cual implica la modificación del alcance, debido al desarrollo distinto que se presentó en cada entregable de acuerdo a lo planeado y que a continuación se describe:

En el caso del entregable PE01103 "Servicio de mensajes SMS", es importante destacar que cambiaron las condiciones con base en las cuales se planteó el entregable, por lo que se consideró inviable realizar la contratación, dado que los proveedores presentaron diferentes esquemas de comercialización (derivado de la expedición de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano) lo cual era incompatible con uno de los propósitos fundamentales: el costo cero para la ciudadanía. No obstante lo anterior, se contó con una aplicación para dispositivos móviles para acceder a la información de las Elecciones Federales del 2015, como parte de las acciones institucionales.

Respecto al entregable PE01106. Sistema de administración de citas y flujo de servicio en Módulos de Atención Ciudadana, conforme se realizaban las actividades correspondientes, se identificó como área de oportunidad su desarrollo como un Proyecto con mayores alcances, para lo cual se contará con otra fuente de recursos, con base en el Acuerdo 06/2015 del Comité Técnico "Fondo para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Nacional Electoral" del fideicomiso "Fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", por el que se autorizan \$25,000,000.00 IVA incluido, para la implementación del Proyecto para la administración de citas programadas y control de turnos en los Módulos de Atención Ciudadana.

En tal sentido, se solicita la cancelación de los entregables PE01103. Servicio de mensajes SMS con un presupuesto de \$1,000,000.00 y PE01106. Sistema de administración de citas y flujo de servicio en Módulos de Atención Ciudadana con un presupuesto de \$500,000.00, dando un total de \$1,500,000.00 los cuales se ponen a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración para actividades prioritarias del Instituto.



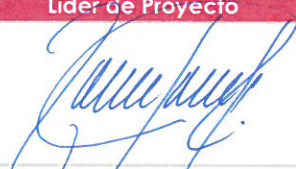
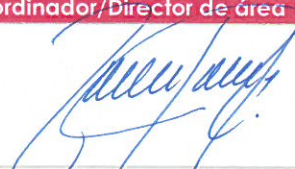
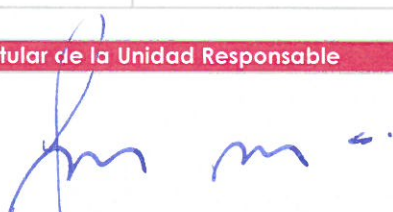
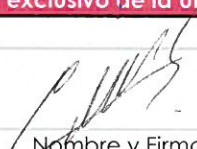
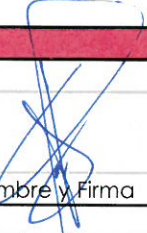
Descripción del Cambio:	<p>Alcance:                  DICE: La presente iniciativa considera los siguientes rubros en su apartado de Alcance de manera inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de los servicios de un Centro Alterno de llamadas para la Jornada Electoral 2015.</li> <li>- Contratación de los servicios para envío y recepción de mensajes cortos SMS para temas registrales y de la jornada electoral.</li> <li>-Contratación para desarrollo de aplicación móviles para ubicación de casilla durante la jornada electoral 2015.</li> <li>-Contratación para desarrollo de aplicación móviles para ubicación de módulo de atención Ciudadana.</li> <li>-Contratación para desarrollo de sistema de citas versión 2.</li> <li>-Contratación de elementos informáticos para el sistema de información ejecutiva.</li> <li>-Ampliación de la plantilla de personal de honorarios en el Centro de Atención Telefónica para implementar la estrategia de atención ciudadana.</li> <li>-Ampliación de la plantilla de personal de honorarios en el Centro de Atención Telefónica para el apoyo al Proceso Electoral Federal 2014-2015 y la Campaña Anual Intensa 2015.</li> </ul> <p>DEBE DECIR: La presente iniciativa solicita que únicamente queden en el Alcance los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de los servicios de un Centro Alterno de llamadas para la Jornada Electoral 2015.</li> <li>-Contratación de elementos informáticos para el sistema de información ejecutiva.</li> <li>-Ampliación de la plantilla de personal de honorarios en el Centro de Atención Telefónica para implementar la estrategia de atención ciudadana.</li> <li>-Ampliación de la plantilla de personal de honorarios en el Centro de Atención Telefónica para el apoyo al Proceso Electoral Federal 2014-2015 y la Campaña Anual Intensa 2015.</li> </ul> <p>Presupuesto del proyecto:                  DICE: \$17,007,260.00                  DEBE DECIR: \$15,507,260.00</p> <p>Cancelación de entregables:                  Entregable PE01103 Servicio de mensajes SMS. Presupuesto: \$1,000,000.00                  CANCELADO                  Entregable PE01106 Sistema de administración de citas y flujo de servicio en Módulos de Atención Ciudadana. Presupuesto: \$500,000.00                  CANCELADO</p>
Impacto del Cambio	El objetivo se cumple, solamente se impacta el alcance, a fin de que exista congruencia con el desarrollo del Proyecto. En ese sentido, se cancelan los entregables correspondientes.
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	Se genera un ajuste en el alcance, lo cual repercutirá en el costo, sin embargo el Objetivo del proyecto se cumplirá y los recursos por la cancelación de los entregables se pondrán a disposición de la DEA para actividades prioritarias del Instituto.



*Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Carrera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:*

*Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.*

*Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.*

Líder de Proyecto		Coordinador/Director de área	
			
Ing. Alonso Alcaraz Contreras		Ing. Alonso Alcaraz Contreras	
Director de Atención Ciudadana		Director de Atención Ciudadana	
Titular de la Unidad Responsable			
			
Ing. René Miranda Jaimes			
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores			
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación			
Fecha de Revisión	Nombre y Firma		Revisó
12/Nov/2015			
	Nombre y Firma		Nombre y Firma
Observaciones			